

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administra-
dor, calle del Collado, 30, mandando
sello de franqueo el que desee con-
tención por carta.

RETAZOS

Con ser muchos los asuntos que en la actualidad nos darían abundante materia para emborronar algunas cuartillas, nada nuevo se nos presenta, en el momento, que nos saque del apuro, por lo que nos vemos precisados a tomar la tijera y cortar unos cuantos retazos, que formen un traje de color abigarrado, aunque no se acomode a las elevadas temperaturas de fin de verano, que nos hacen pensar si la Naturaleza va siendo más pródiga para con nosotros que en años anteriores y los gobernantes toman «con calor» las «cosas» de maestros y escuelas.

* * *

El primer retazo ha resultado de corte irregular y con anchura excesiva. Quizá por estas causas, nos obligue poco en el próximo invierno. Tratan del sobresueldo que a los maestros sorianos adeuda la Excm. Diputación provincial, y del que solamente se acuerdan aquellos que desde hace doce ó catorce años están esperando el «maná», tan añejo que será indigerible para estómagos delicados como los del Magisterio primario, ya que, gracias á Romanones, nos permitimos el «lujo» de saborear con

delicia los sabrosos alimentos que nos proporcionan los haberes que, con toda puntualidad percibimos mensualmente.

Los señores Diputados sorianos tienen en muy poco a los maestros, cuando tanto tiempo los relegan al olvido, permitiendo que sufran privaciones por no entregarles el sobresueldo ganado hace muchos años, o los tienen en tan elevada consideración que los supone ricos a todos y tan filántropos que, de buen grado, dejarán esos haberes provinciales a beneficio de empresas «más nobles» de atención preferente a la satisfacción de las exigentes necesidades del estómago de los educadores de la infancia.

Piensen como quieran los señores Diputados, nosotros entendemos que al estar a fines de los diez meses primeros del presente año, se debía haber ordenado el pago de las dos anualidades que la Excm. Corporación provincial se obligó a abonar cada año, sin que pueda servir de excusa el que los maestros sean ricos ó pobres o que, careciendo de fondos en la *Casa de la provincia*, no cobren los maestros sus haberes y sí los señores Diputados sus dietas.

* * *

El segundo retazo se refiere a la cuota que por consumos se impone a los maestros en los repartos vecinales. Este

retazo no solamente no nos abriga, sino que nos deja a la intemperie para sufrir las inclemencias de la atmósfera caciquil, imponiéndonos, a capricho y sin consideración, la cuota mayor que toleran algunos consumidores, algo afectos al maestro.

Se ha pedido respectivamente a los poderes públicos que se dé alguna disposición para limitar el afán de los repartidores municipales y evitar que, «con frescura» se le imponga a cualquier maestro, por cuota de consumos, una cantidad igual o mayor a la que percibe por sueldo en dos ó tres meses.

¿No merece el Magisterio alguna consideración en el pueblo que ejerce su elevada misión de primer artista de la perfección humana? Y pues el pueblo es ingrato, desconsiderado, al Gobierno le corresponde dignificarlo, pudiendo en esta parte hacerlo con solo disponer que en los repartos vecinales nunca se le imponga al maestro mayor cuota de consumos del 2 por ciento de su haber a cargo del Estado.

* * *

Otro retazo queda para terminar estas cuartillas. Es el referente a la casa-habitación del maestro. Entre éste y el anterior se tocan los extremos; pues mientras en consumos «se carga la mano» imponiendo crecida cuota, en cuanto a alquiler para casa es, casi siempre, tan mínima que con ella puede solamente encontrar una choza que, ni el más humilde pastor la quiere para sí. Si se le da casa por el Municipio, suele ser la peor del pueblo, y cuando precisa reparaciones de urgente necesidad, se hacen tarde y mal, obligando al maestro a recibir baños de impresión muchas veces y a sufrir, con paciencia de mártir, otras molestias que lleva consigo el habitar en una casa sin ninguna condición higiénica.

¿Cómo se evita ésto? Abonando el Estado el alquiler necesario para casa-habitación de los maestros nacionales, sin que tengan que ver nada en este asunto con las autoridades municipales.

¿Se nos hará justicia alguna vez?

* * *

Quedan más retazos en el cesto. Otro día los traeremos al taller por si con ellos pudiéramos conseguir traje de gala.

LEANDRO.

Disposición equivocada

Es cierto que la carrera del magisterio avanza presurosa por forzados derroteros en los cuales y a su fin, se vislumbra todo un mundo de ilusiones y esperanzas; pero ¡ay! cuánto no hemos pasado y cuánto no seguiremos sufriendo, hasta tanto no se dicte la ley de gracia, la última ley que defina claramente nuestra difícil situación.

Tras de una lucha continuada de años y más años sirviendo escuelas interinamente, con un sueldo irrisorio de cuatro, cinco o seis reales diarios, el maestro se decide a ir a la oposición con dinero suyo o buscado, (que para el caso es igual) y a los tres o cuatro meses, tras de continuas zozobras, trabajos y sacrificios, obtiene el maestro opositor plaza ¿y en donde? ¿en su rectorado? No. A ciento o a doscientas leguas de él, y hete aquí el problema más pavoroso.

El maestro, si ha conseguido plaza, va a definir de un modo más o menos modesto su situación pero... ¡Cuántas amarguras! ¡¡Qué ignotos caminos aun le quedan por recorrer!!

El desventurado maestro, en las oposiciones, física, intelectual y monetariamente ha enfermado y aunque al ser agraciado con plaza ha sentido algo de resurgir, algo de vida, no obstante aun le queda por recorrer la senda más tortuosa y difícil; aun no ha llegado el fin de su calvario; para descansar en la meta de sus legítimas aspiraciones aun no le queda un mucho tétrico y desconsolador...

El maestro ya tiene en su poder un nom-

bramiento de mil pesetas (sin retribuciones) pero... ¿y las ciento y pico de leguas que tiene que recorrer para la toma de posesión no significa nada?

Es un viaje que cuesta quinientas pesetas ¿a donde, pues, encontrarlas? ¿Por ventura las tiene ahorradas el maestro? ¡Quía, imposible! El que interinamente ha servido, escuelas de 250 y 500 pesetas anuales, aunque sea un portento de economías y cálculos, es imposible, es un absurdo que dos pesetas tenga y que sean adquiridas por su trabajo; y siendo así yo pregunto ¿Qué medios hay para que el maestro, rodeado de esposa e hijos, traslade su casa a tan enorme distancia? Pedirá prestado ¿y a quién? Ya se vá del pueblo, garantías no tiene (pues las personales, como se marcha no le sirven) y aquí tenemos un señor cabizbajo y meditabundo que por más que cavile y piense no encuentra medio humano que le solvante el asunto.

A fuerza de cavilar se le ocurre solicitar un anticipo del Sr. Habilitado de la nueva provincia a que destinado ha sido y pueden ocurrir dos cosas: que el mencionado señor cuente con medios y voluntad para servir al maestro pediguño o que no tenga ni los primeros, ni la segunda. En este último caso, no hay duda alguna, el Maestro no cuenta ya con medio alguno y por lo tanto trasladarse no puede a su nuevo destino; y si el señor Habilitado compadecido y en un arranque de hombre caballeroso facilita el anticipo, será muy lógico que en los meses sucesivos se vaya reintegrando de lo que suyo es; y en su consecuencia el Maestro se pasa medio año sin cobrar un céntimo, y ¡oh dolor! antes de las oposiciones cuando ganaba 250 pesetas anuales, comía poco, pero hoy en unas cuantas fechas comerá menos.

De estas consideraciones, tan en razón como contundentes, se desprende claramente la veracidad y lógica de mi aserto. Hasta tanto no se conceda la gracia de que los maestros, en virtud de sus muchos traslados, viajen por lo menos, cual los militares, con medios billetes ellos y sus familias, es una disposición equivocadísima, deplorable y triste, y diré más, injusta, el que un maestro que hace sus oposiciones en el Rectora-

do de Granada sea destinado a Zayas de Torre, último límite de la provincia de Soria con Burgos.

BIENVENIDO CASAS COBO.
Maestro Nacional.

Zayas de Torre 21 9 915.

Poco a poco

He leído un artículo que con el título de «Indolentes» y firmado por los señores Sainz y Alcázar, publica EL DEFENSOR ESCOLAR en su número 702.

En él, nos dirigen, a los maestros interinos, frases poco amorosas y nada favorables y que vosotros, queridos lectores, habreis leído.

El que uno no se adhiera a lo propuesto por otro ¿es bastante para no saber cumplir con su deber?

Los que no habíamos remitido la tarjeta de adhesión ¿creen que con esas flores, las vamos a remitir?

Si hubiesen empleado dulces ¿no hubiesen adelantado más que arrojando cosas amargas?

¿Qué le sucede a un hombre que le dán pincel y martillo, para que trabaje sobre una piedra, y cree, que, dando fuertes golpes deja la obra completamente perfecta? ¿No lo dejaría mejor un escultor?

Yo creo que se hace más y mejor, despacio que aprisa.

SANTIAGO LORANCA.

Bordejé 20 10 1915.

INSTANCIA EN POSZAL

ANVERSO.—Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Soria.

REVERSO.—Con el mayor respeto y en nombre de los Maestros de ambos sexos que figuran en el Escalafón de la provincia, suplicamos que, por la Ordenación de Pagos de su digno cargo, se mande abonarnos el *Aumento gradual de sueldo*, por el año actual, pues nos hace falta.

Acto de justicia que no duda conseguir, quien desea guarde Dios á V. S. muchos años.

Soria y octubre de mil novecientos quince.

JUSTO RECTO Y CASTELLANO.

OFICIAL**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes****ESCUELAS NORMALES**

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncie a concurso de traslado por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

2.º Que solo pueden aspirar a dicha plaza, por el presente concurso, los profesores numerarios de otras Escuelas Normales de Maestros que posean el título profesional correspondientes y en cuyos títulos administrativos conste que están adscritos a la Sección de Ciencias o tengan asignado el grupo de asignaturas de que se trata.

3.º El orden de preferencia para la resolución del concurso será el señalado en el artículo 45 del citado Real decreto.

4.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias a esa Dirección general, acompañados de sus hojas de servicios, por conducto de sus jefes inmediatos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 1.º de octubre de 1915.—P. O., *Silvela*.—Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* de 16 de octubre.)

Concurso general de traslado**UNIVERSIDAD DE VALENCIA**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 19 de agosto último, se anuncian a este concurso las siguientes escuelas nacionales, vacantes en poblaciones no capitales de provincia y de menos de 20.000 habitantes, ocurridas hasta el día 30 de septiembre próximo pasado, según los partes remitidos por las Secciones administrativas:

Escuelas para maestros.

Provincia de Alicante.—Calpe, Cocentaina, Muro, Denia, Denia, Alcalali, Albatera, Callosa de Segura, Dayas y Puebla, Crevillente, Jijona, Jijona, Castalla, Ibi, Onil, Petrel, Pino (Algueña), Nobelda (La Romana), Pego, Vall de Alcalá, Sella, Villena y Sax.

Provincia de Castellón.—Cuevas de Vinromá, Vall de Uxó, Villavieja, Castillo de Villamalefa, Vallibona, Almedijar, Benicarló, Cáliz y Barracas.

Provincia de Valencia.—Beniganim, Ollería, Algemesí, Carcagente, Carcagente, Fortanli, Ayora, Cortes de Pallás, Jalance, Teresa de Cofrentes, Benimo-

do, Benifayó de Espioca, Carlet, Ademuz, Chelva, Torre Baja, Buñol, Sieteaguas, Ador, Daimuz (Dis-trito con Guardamar), Jativa, Bétera, Puebla de Valbona, Ribarroja, Boicairente, Requena, Requena, Requena (auxiliaría desdoblada), Villagordo del Cabriel, Canet de Berenger, Gilet, Cullera y Villar del Arzobispo.

Escuelas para maestras.

Provincia de Alicante.—San Vicente del Raspeig, Villafranca, Bañeras, Altea, Benisa, Castell de Castells, Cocentaina, Cocentaina, Cocentaina (pár-vulos), Muro, Denia, Gata, Pedreguer, Dolores, Albatera, Dayas y Puebla, Crevillente, Crevillente (pár-vulos), Santa Pola, Santa Pola (pár-vulos), Jijona, Jijona (pár-vulos), Castalla, Ibi, Villajoyosa, Villajoyosa (pár-vulos), Finestrat, Sella y Biar.

Provincia de Castellón.—Culla, Almazora, Cabanes, Alcora, Espadilla, Lucena Ludiente, Luseras, Villahermosa, Vistabella, Ares del Mestre, Castellfort, Cincorres, Morella, Portell, Alcudia de Veo, Traiguera y Villanueva de la Reina.

Provincia de Valencia.—Albaida, Benicolet, Ollería, Algemesí, Algemesí, Carcagente (pár-vulos desdoblada), Corbera de Alcira, Jalance, Aldea de Arroyo Cereco (Castielfabib), Sieteaguas, Turis, Montesa, Alquería de la Condesa, Piles, Refelguaraf, Benaguacil, Liria, Bocairente (pár-vulos), Requena, Requena (pár-vulos), Algimia de Alfará, Cuart de les Valls, Faura, Sagunto (pár-vulos), Cullera, Cullera, Torrente (pár-vulos), Casino, Villar del Arzobispo y Bonrepós.

ADVERTENCIAS. - A) Pueden solicitar en este concurso los maestros y maestras que desempeñen escuelas nacionales de primera enseñanza y disfruten 1.000 o más pesetas de sueldo.

B) El orden de preferencia en este concurso es la mayor categoría, y dentro de ella el número más bajo del Escalafón, teniéndose presente, respecto a los consortes, que se considerará renunciada la escuela que obtenga uno de ellos en el caso de no coincidir el ser destinado a la misma población.

C) Conforme con el artículo 16 del Real decreto de 19 de agosto último no podrán tomar parte en este concurso los maestros que hayan obtenido escuelas en el concurso inmediatamente anterior al presente, además de los que tengan impedimento legal para ello, previsto en las disposiciones vigentes.

D) Las escuelas solicitadas y obtenidas en este concurso no pueden renunciarse por ninguna causa, y los maestros a quienes se les adjudique escuelas y no tomen posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declarará comprendidos en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

E) Teniendo en cuenta que todos los maestros y maestras no figuran en el Escalafón, la situación legal de los concursantes se justificará mediante las respectivas hojas de servicios, que han de estar certifi-

cadras dentro del plazo de la convocatoria y cerradas en 30 de septiembre último.

F) Con objeto de abreviar en lo posible este concurso, los solicitantes remitirán directamente sus instancias a este Rectorado, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, procurando consignar al margen de las mismas las escuelas que solicitan, por el orden que las prefieren.

Los señores jefes de las Secciones de primera enseñanza, correspondientes a este distrito universitario, harán público este anuncio en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias.

Valencia, 13 de octubre de 1915.—El rector, *José María Machí*.

(*Gaceta* de 19 de octubre).

* * *

UNIVERSIDAD EN VALLADOLID

En el anuncio del concurso general de traslado a escuelas nacionales de este distrito, publicado en la *Gaceta* de Madrid correspondiente al día de ayer, ha dejado de incluirse la Dirección de la Escuela graduada de Cigales, en esta provincia, que debe ser provista en maestra y de conformidad con las prescripciones que en el referido anuncio se determinan.

Asimismo se rectifican los siguientes errores: En la provincia de Guipúzcoa, y para proveer en maestro, figura la escuela de Pasaje-Sancho, en vez de Pasajes-Ancho, y en la de Santander, también para proveer en maestro, figura como dos escuelas la de Santa Eulalia, Salcedo y Cotillo, que es una sola.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 15 de octubre de 1915.—El rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.

(*Gaceta* 17 de octubre).

¡QUEDAN 800.000!

(Rápida)

Dicen que, hasta el 31 de agosto se habrán creado ciento nueve escuelas, entre unitarias y graduadas, cuyo importe se eleva a unas doscientas mil pesetas.

Y que es imposible que hasta fin de año puedan invertirse en nuevas escuelas las ochocientas mil pesetas que restan, del millón consignado para este objeto.

Algunos creen que el Director general habrá pensado ya aplicarlas a alguna cosa, para que no vuelvan al Tesoro, como ha sucedido otras veces.

Y que esa aplicación ha de redundar en beneficio de todos los maestros.

¡Cándidos! No lo esperéis.

Esas 800.000 pesetas sobrantes volverán al Tesoro.

¡Ya que fueran ocho millones!

No quedaría en ese caso tanto déficit como dicen quedará al legislador el actual presupuesto.

¿Queréis que este año no suceda lo que en el actual?

Bien podrá aplicarse algo a aumentar en algunos números la corrida de escalas, que se anuncia hace tiempo, y nunca llega.

Ya pueden esperar unos años a ascender los de las categorías inferiores!

ESE.

Asociación de maestros

SECCION DE YANGUAS

Convocatoria

Con el fin de celebrar la sesión ordinaria mensual, se convoca por medio de la presente, a todos los compañeros que forman esta Sección, para que el 7 de noviembre y hora de las once concurren a dicho acto, que tendrá lugar en el local acostumbrado.—El Presidente, *Gregorio Neila*.

DE LA INSPECCION

Se traslada a la Sección administrativa y al interesado la comunicación número 2.518, de 18 del actual, del Rectorado de Zaragoza, autorizando á don José Rodríguez Hernández, maestro sustituto de la escuela nacional mixta de Fuentelcarro, agregado de Almazán, para practicar oposiciones al cuerpo de Prisiones, debiendo comenzar a hacer uso de esta licencia ocho días antes del principio de dichas oposiciones y reintegrarse a su destino dentro de los ocho siguientes a la terminación de aquellas o de haber dejado de actuar en las mismas; aprobándose la suplencia de don Angel Borjabad.

El día 21 del corriente principió a usar el Sr. Rodríguez de la precedente licencia, según comunica a esta Inspección en su oficio número 15, de igual fecha.

—Se autoriza a D. Mariano Cervero, maestro propietario de Miñana, para que las doce pesetas consignadas en el presupuesto del material de adultos, re-

lativo al corriente año, con destino a una Revista agrícola, se invierta en una lámpara.

—Se traslada á la Sección administrativa y á don Jerónimo del Saz Gómez el oficio número 2.515, de 18 del actual, del Rectorado, aprobando la permuta entablada por don Tomás Solanas Marquina y don Jerónimo del Saz Gómez, maestros propietarios de las Escuelas nacionales de Valtueña, en esta provincia y Gotor (Zaragoza); pasando éste a ocupar la plaza del primero y don Tomás Solanas, la de Gotor; debiendo hacer constar la Sección en el título administrativo del Señor del Saz el nuevo destino, y la Junta local de Valtueña la posesión del interesado, dando cuenta al Rectorado. Al propio tiempo remitió al citado Sr. del Saz esta Inspección la credencial que le fué enviada por aquella Superioridad.

—Se autoriza a la Junta local de Villaseca de Arciel para que, ínterin se realizan las obras de pavimentación en el local-escuela de aquel pueblo, se trasladen los enseres escolares a otro destinado al efecto.

—Trasládase a la Sección administrativa y al interesado la comunicación número 2.547, de 18 del actual, del Rectorado de Zaragoza concediendo a don Miguel Ramos Cerezuela, Maestro de Matute de la Sierra, residente en Beires (Almería), el segundo periodo de observación, que empezará a contarse desde el día en que terminó el 1.º, aprobándose la suplencia de D. Agustín del Río García.

—Como consecuencia de la delegación hecha por la Inspección en D. Ignacio Suárez y D. Víctor P. Arribas, Maestros propietarios de Barcebal y Valdeluviel, han girado la correspondiente visita al nuevo local-escuela de Valdelinares, y emitido un razonado y completo informe acerca del mismo.

—D. Restituto Nafria Arranz, Maestro propietario de Fuentelárbol, solicita permiso de la Inspección para reparar y mejorar, por su cuenta, el local de aquella escuela, ya que el Ayuntamiento no traduce en hechos sus reiteradas promesas de reparación y mejora del expresado local; necesitando, para ello, suspender las clases de tres a seis días, que serán necesarios para hacer las obras indicadas.

—Denuncia el Sr. maestro propietario de Miño de San Esteban que, no obstante haber requerido diferentes veces a las autoridades locales, ni se han hecho las reparaciones necesarias en el local-escuela, ni la habitación dormitorio en la casa del maestro, como dispuso la Inspección en 19 de octubre del año último, con motivo de la visita ordinaria.

—Dicen los señores Alcalde y maestro de Armejún a esta Inspección que el día 18 de los corrientes se reanudaron las clases en aquella escuela, por haber desaparecido la epidemia del sarampión, que determinó su clausura.

NOTICIAS

Tres millones.—Según informa «La Escuela Moderna» a sus lectores, el presupuesto de Instrucción pública para el año 1916 entregado al Ministro de Hacienda lleva una baja de tres millones de pesetas.

Ni en los periódicos políticos ni en los profesionales hemos podido ver confirmada la noticia.

—**Crisis.**—Asegúrase que en la próxima semana habrá crisis ministerial (la económica es continua) y por lo tanto tendremos nuevos ministros.

—Ha sido nombrado Presidente del Instituto de Higiene Escolar, D. Amalio Gimeno, exministro de Instrucción pública que implantó las clases nocturnas de adultos.

—Se ha dispuesto que le sea adjudicada escuela, si la solicita, por concurso de ingreso, a nuestro estimado amigo D. Miguel García y García.

—Para la sustitución interina de la escuela de niñas de Castilruiz ha sido nombrada D.^a María L. Ruiz.

—La *Gaceta* de anteayer publica el anuncio del concurso general de traslado del Rectorado de Granada.

—Hasta el día 30 de septiembre último iban creadas 152 escuelas con cargo al millón de pesetas que figura en presupuesto para este fin.

Fácilmente se ve que sobra más de medio millón de pesetas, pero, sin embargo, no se ve que haya ni siquiera la idea de ascender a maestros de 625 pesetas con ese sobrante, como está mandado por las Cortes.

—Ha sido nombrado maestro interino de San Andrés de Cameros (Logroño), D. Mariano Cubillos.

—En virtud de concurso rápido de Navarra, han sido nombradas D.^a Matilde González y D.^a Mercedes Asensio, maestras de Monreal y Tajonar, respectivamente.

Con este motivo y cuando se posesionen de sus nuevas escuelas, quedarán vacantes las de Balluncár y Santa María del Prado, de esta provincia.

— Con los haberes del presente mes se satisfará a los señores maestros de esta provincia el importe del material del 2.º semestre de adultos de este año.

— Recordamos a los señores maestros, que establezcan las clases de adultos en sus escuelas, la obligación que tienen de comunicarlo a la Sección administrativa de primera enseñanza por medio de oficio que visará y sellará el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de primera enseñanza.

En el oficio se hará constar la fecha en que comienzan las clases (que debe ser el 1.º de Noviembre) y el número de alumnos matriculados.

— Folletos.—En breve se remitirán a todas las escuelas folletos relativos a la mutualidad, cajas de ahorro y cantinas escolares para que sean estudiados por los maestros y vean el medio de establecer estas instituciones en sus escuelas.

Esto leemos, cortamos y pegamos, pero no sabemos quién es el que los mandará.

— Han sido nombrados maestros interinos: de Carrascosa de Abajo, D. José Tejedor Arribas y de Santa María del Prado, D. Secundino Cervero Gallego.

CORRESPONDENCIA

A. P. Matute.—Servida.
 S. S. Rejas de San Esteban.—Arenal 11, Madrid.
 M. A. Pamplona.—Cambiada dirección.
 E. G. Arenillas; M. J. M. y J. F. de M. Utrilla; M. O. Cubilla; T. E. Burgo; F. G. Valdealvín; M. R. Rejas; M. R. Fuentefresno; Z. A. A. Nieva; S. R. Ucero.—Entregados presupuestos.
 J. G. Santa Cruz.—Recibido. Gracias. Se hará como indica.
 J. F. de M. Utrilla.—Los están copiando.
 J. E. Ventosilla; H. O. Mazalvete; D. B. G. Villabuena.—Entregados presupuestos.
 J. S. A. Villasayas; A. G. Nepas; P. S. Salinas.—Remitidos impresos.
 F. P. Deza; V. V. Collado; P. C. Muro; G. M. Millán.—Devueltas hojas.
 R. C. Soto; P. S. Salinas; M. O. Cubilla; S. P. Villabuena.—Contestadas cartas.
 E. C. Tozalmoro; R. M. Oteruelos.—Presentados presupuestos.
 A. M. Torraño; J. S. G. Caracena; P. M. Frechilla; R. G. Vea.—Entregados documentos.
 C. M. La Hinojosa; P. R. Santerbas; J. S. Caracena;

V. F. Osma; C. G. Vilviestre I. I. Gómara; E. R. Bordecoréx; V. C. Rello.—Entregados presupuestos.
 A. M. Señuela.—Entregadas partidas.
 P. C. Muro de Agreda.—Entregada hoja el 18.
 S. de P. San Andres; F. de V. Santa María; I. S. Almarza; D. S. Monteagudc; P. G. Carbonera; F. P. Armejún.—Entregados presupuestos.
 M. S. Aldea.—Entregada copia.
 J. de M. Utrilla.—No los han hecho todavía en la Normal.
 M. R. Valdeprado.—Recibida. No se descontará.
 E. L. Blocona; F. del P. Maján.—Conformes.
 F. D. Ocenilla.—Fué hecho su encargo.
 A. B. Alcozar; J. C. La Cuenca, E. R. Bordecoréx; C. D. Villafuella.—Se les escribe.
 V. del R. Cicia.—Recibida tarjeta. Gracias.
 M. P. M. Navaleno.—Estipendada y se mandará cuando venga. Entregadas 7'45. Abono en cuenta 0'45.
 E. P. Fuentestrún; L. J. Torremediana; B. G. Pozalmuro.—Entregados presupuestos.
 G. L. Alcozar; J. M. Lumias.—Entregados expedientes el 20.
 H. M. Calatañazor.—Recibida su carta. Gracias.
 S. P. Tajahuerce; A. S. Vadillo; J. M. Lumias.—Remitidos impresos.
 T. G. Portillo.—Gracias. Servida.
 B. R. Cueva.—Hago su encargo.
 B. C. Zayas; S. S. Rojas; M. P. Aguaviva; P. N. Vello-sillo.—Recibidos.
 P. S. Valdenegrillos; V. M. Vallejo; J. P. Escobosa; I. N. Retortillo; F. C. Aguilera; A. M. Corvesín; M. R. Suollacabras.—Entregados presupuestos.
 C. A. Villaseca.—Sí. Se reservarán aquí.
 J. C. La Cuenca.—Entregadas.
 J. R. Fuentelcarro. Servido.
 M. B. Alcozar. Se le escribe.
 I. N. Retortillo. Remitidos impresos.
 C. F. Muro; P. S. Vellosills; B. P. P. Espeja; L. M. Espejón; M. G. Narros; C. A. Cuevas de Ayllón; V. S. Santa Cecilia; E. O. Diustes; F. V. Modamio; F. B. Conquezueta; J. V. Almazul; P. S. Salinas.—Entregados presupuestos.
 D. C. Rejas.—Entregados documentos el 23.
 L. R. Sotillo.—Remitidos impresos.
 E. G. Arenillas; M. T. Madruédano; E. M. Borjabad; P. V. Urex. P. G. Podraja.—Recibidos.
 D. B. Almaluez.—Remitidos impresos.
 E. A. Diustes; O. del R. Valloria.—Doy orden para que le sirvan sus encargos.
 P. L. Radona.—Se mandarán a Medina.
 R. G. Valduérteles.—Servido.



De venta en la Librería de «Santa Teresa»
 CANALEJAS, 30, SORIA

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales
para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

Disponibile.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalmanos, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace, Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonarés, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen. Libros, folletos, revistas, etc., etc.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena



Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.